

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Resolución N.º 275/2019
Neuquén, 16 de abril de 2019

VISTO

La vacante producida para cargo de Secretario Titular de la Secretaría N.º 2 del Juzgado Municipal de Faltas N.º 2 de la Ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2º) del "Reglamento para Designaciones de los cargos correspondientes a los órganos instituidos por la Carta Orgánica Municipal" - Resolución N.º 229/2000 y N.º 17/2014 - establece que la autoridad encargada de hacer el seguimiento e impulsar todas las medidas tendientes a la oportuna cobertura de los cargos de los Tribunales Municipales, es la Presidencia del Concejo Deliberante;

Que el Artículo 3º) del Reglamento referido establece que los cargos deben ser cubiertos mediante concurso público de méritos y antecedentes;

Por ello y conforme lo dispuesto en el artículo 36º del Reglamento Interno;

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN:
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º) LLÁMASE a Concurso Público de Méritos y Antecedentes, a fin de cubrir el cargo de Secretario Titular de la Secretaría N.º 2 del Juzgado Municipal de Faltas N.º 2 de la Ciudad de Neuquén, conforme lo dispuesto en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECESE que el plazo de inscripción de los postulantes será entre los días 23 de abril al 03 de mayo del año 2019 inclusivos, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 3º) PUBLÍQUESE EL LLAMADO A CONCURSO en la página web del Concejo Deliberante (<http://www.cdngn.gov.ar/concurso-publico/>); y por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, los diarios Río Negro y La Mañana de Neuquén.

ARTÍCULO 4º) REMÍTASE todas las actuaciones a la Comisión Permanente de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos que actuará como Comisión Evaluadora en los términos de la Resolución 229/2000.

Es copia

Fdo.: MONZANI
APOLLONIO




Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. Juan Manuel Apollonio
Prosecretario Legislativo

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N.º 12, 13 y 14 (especial)
Fecha 23, 24, 25 ... 04 ... 1 2019.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Resolución N.º 275/2019
Neuquén, 16 de abril de 2019

ANEXO I

**SECRETARIO TITULAR DE LA SECRETARÍA N° 2
DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 2
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES**

El Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén llama a Concurso Público de Méritos y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Titular de la Secretaría N° 2 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos:

- a. Los previstos en el artículo 95° de la Carta Orgánica Municipal y 4°, apartado I), inc. b) de la Resolución 229/2000.
- b. Título Nacional de Abogado.
- c. Ciudadanía Argentina.
- d. Tener como mínimo veinticinco (25) años de edad.
- e. Poseer un mínimo dos (2) años de ejercicio efectivo de la abogacía o desempeño de cargo judicial.
- f. Residencia continua e inmediata anterior de dos (2) años en la ciudad de Neuquén
- g. No estar incluido en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios (Ord. 11743)

Duración de la función: Seis (6) años (art. 92° Carta Orgánica Municipal)

Información: Los interesados podrán requerir información personalmente en la sede del Concejo Deliberante – Mesa General de Entradas – en horario administrativo, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día del vencimiento del plazo de inscripción; o consultar la página web del Concejo Deliberante en el link: <http://www.cdnqn.gov.ar/concurso-publico/>

Plazo de inscripción: Desde el 23 de abril al 03 de mayo del año 2019 inclusivos, de 08:00 hs. a 13:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, sito en la calle Leloir 370 de la ciudad de Neuquén.

Inhabilidades e Incompatibilidades: Las establecidas en el artículo 56°, 57°, 80° y 93° de la Carta Orgánica Municipal. Dedicación exclusiva solo compatible con la docencia.

Remuneración: La prevista en el artículo 2° del Anexo II, de la Ordenanza 11381, modificado por Ordenanza 13107.

Comisión Evaluadora: A cargo de la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos que al momento de la publicación, está integrada por los Concejales Laura Plaza, Guillermo Monzani, Jorgelina González, Mario Lara, Alejandro Nicola, Vanina Merlo, Juan Ousset, Cecilia Maletti y Francisco Baggio.

Período para las entrevistas: Entre el 10 de mayo al 17 de mayo del 2019 inclusivos en la sede del Concejo Deliberante, sito en calle Leloir 370.

Es copia

Fdo.: MONZANI
APOLLONIO

Resolución N.º 275/2019
Neuquén, 16 de abril de 2019

Documentación requerida: Los postulantes deberán expresar su voluntad de participar en el concurso a través de una nota dirigida a la Presidencia del Concejo, especificando los siguientes datos y acompañando la siguiente documentación:

- a. Clase de concurso y cargo.
- b. Antecedentes con sus respectivas constancias.
- c. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal (artículo 95º de la Carta Orgánica Municipal; artículo 4º, apartado I), inc. b) de la Resolución 229/2000; y Art. 2º de la Ord. 11743).
- d. Compromiso de cesar en cualquier situación de incompatibilidad con el cargo.
- e. Constancia del Tribunal de Ética del Colegio profesional acerca de antecedentes de sanciones disciplinarias.
- f. Constitución de un domicilio especial.

Es copia

Fdo.: MONZANI
APOLLONIO



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. Juan Manuel Apollonio
Prosecretario Legislativo